PLIEGO DE BASES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN SANITARIA, REHABILITACIÓN Y PERITACIÓN PARA USO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA Y ARABA

1.- OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios diagnósticos, quirúrgicos, asistenciales, rehabilitadores, terapéuticos y periciales en materia de salud en el territorio Histórico de Gipuzkoa y Araba para su uso para el personal de la Ertzaintza, por petición expresa del Área Medicina del Trabajo del Departamento de Seguridad, en los casos en los cuales la atención pública sanitaria no cubra determinadas necesidades o aun cubriéndola, suponga una manifiesta mejora respecto de dicha atención pública.

El uso de los citados servicios va destinado fundamentalmente a aquellos casos en situación de Incapacidad Temporal. Quedan excluidos expresamente las patologías bucodentales no quirúrgicas y los procesos derivados de accidente laboral o enfermedad profesional.

2.- LOTES:

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1: Técnicas ambulatorias y de exploración (especificadas en el apartado 4.1) y asistencia, rehabilitación y peritación especializada, excepto patologías psiquiátricas y desajustes psicológicos (especificadas en el apartado 4.2) en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

LOTE 2: Técnicas ambulatorias y de exploración (especificadas en el apartado 4.1) y asistencia, rehabilitación y peritación especializada, excepto patologías psiquiátricas y desajustes psicológicos (especificadas en el apartado 4.2) en el Territorio Histórico de Araba.

3.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1.- El acceso a los servicios contemplados en este contrato se determinará exclusivamente por el personal facultativo y técnico del Área de Medicina del Trabajo del Departamento de Seguridad.

3.2.- El acceso a los servicios contratados se formalizará en un documento específico establecido por el Departamento de Seguridad, denominado volante de autorización, que se extenderá de forma nominal a cada paciente por el personal sanitario del Área de Medicina del Trabajo. Desde la citada Área se

remitirá vía mail el volante de autorización, al mail indicado por el contratista, acorde con el apartado 3.4 de este pliego.

3.3.- La modalidad asistencial será únicamente de tipo programado, quedando explícitamente excluida la asistencia médica de urgencia.

3.4.- Una vez recibida la prescripción en el modelo autorizado al efecto, el contratista dispone como máximo de 4 días laborales para realizar la asistencia y debe comunicar vía mail todas las citas para los pacientes al Área de Medicina del Trabajo del Departamento de Seguridad. Excepcionalmente, y con la debida comunicación al Área de Medicina del Trabajo del Departamento de Seguridad, este plazo podrá aumentar hasta 7 días laborales. En el caso de tratamientos de rehabilitación, la asistencia se realizará en un plazo máximo de 3 días laborales.

3.5.- En los casos específicos de peritación que se soliciten por los servicios del Departamento de Seguridad, el informe médico resultante se entregará en un plazo máximo de 8 días laborales desde su solicitud. Cualquier retraso en el indicado deberá ponerse en conocimiento previo del Área de Medicina del Trabajo del Departamento de Seguridad. Los informes clínicos de peritación no se entregarán al paciente, sino que se remitirán de forma inmediata y en exclusiva a la citada Área de Medicina del Trabajo.

3.6.- Las asistencias médicas terapéuticas ordinarias llevan implícita la elaboración del correspondiente informe clínico asistencial. En el caso de la consulta inicial de rehabilitación dicho informe contendrá las especificaciones previstas en el apartado siguiente (3.7). Estos informes se entregarán al paciente, y una copia de los mismos se enviarán al Área de Medicina del Trabajo del Departamento de Seguridad. El contratista deberá proporcionar a la citada Área cualquier información complementaria de carácter clínico que éste solicite y que sea conveniente para la solución del proceso asistencial.

3.7.- En los tratamientos de rehabilitación y fisioterapia, el contratista deberá informar de forma previa al inicio de la rehabilitación de: a) previsión de un plazo estimativo de recuperación para cada lesión, b) plan de tratamiento previsto, especificando el tipo y nº de sesiones, calendario de las mismas, medios terapéuticos a emplear y duración estimada del tratamiento rehabilitador. Dicho tratamiento deberá proporcionarse de forma ininterrumpida una vez comenzado. Cualquier interrupción en el tratamiento rehabilitador será comunicada inmediatamente al Área de Medicina del Trabajo. Cuando este último lo señale en su autorización, el contratista realizará el tipo y número de sesiones que en el mismo se indiquen; en caso de duda o prolongación del tratamiento previsto se consultará al Área de Medicina del Trabajo del Departamento de Seguridad quien autorizará la modificación pertinente.

3.8.-- Los tratamientos de rehabilitación y fisioterapia se pondrán a disposición del contrato, debiendo existir como mínimo dos centros de tratamiento en cada territorio histórico objeto del contrato.

3.9.- El contratista está obligado a mantener la disponibilidad de todos sus servicios asistenciales a lo largo de todo el año, incluidos los períodos vacacionales.

3.10.- El contratista deberá poner a disposición del contrato un cuadro de Servicios/Especialidades médicas y de médicos especialistas adscritos a su entidad, que garanticen la realización de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, hospitalización incluida, recogidos en el Pliego de bases técnicas. Dichos médicos podrán trabajar en uno o más centros sanitarios propios del contratista.

El cuadro de Servicios/Especialidades médicas que como mínimo debe tener el/los centro/s sanitario/s del contratista, será el señalado más abajo, debiendo disponer cada Servicio/Especialidad del número de médicos especialistas necesario para garantizar la prestación de los servicios contratados durante todos los días del año.

-Análisis clínicos.

-Anatomía Patológica.

-Anestesiología.

-Aparato Digestivo.

-Cardiología.

-Cirugía Cardio-vascular.

-Cirugía General y del aparato digestivo.

-Cirugía Oral y Maxilofacial.

-Cirugía Plástica, Reparadora y Estética.

-Cirugía Torácica.

-Dermatología.

-Fisioterapia.

-Ginecología.

-Hematología y Hemoterapia.

-Hemodinámica.

-Medicina Interna.

-Medicina Nuclear.

-Nefrología.

-Neumología.

-Neurocirugía.

-Neurofisiología.

-Neurología.

-Oftalmología y Cirugía Oftálmica.

-Otorrinolaringología.

-Oncología Médica.

-Psiquiatría.

-Radiología-diagnóstico por imagen.

-Rehabilitación.

-Reumatología.

-Traumatología.

-Urgencias.

-Unidad de Cuidados Intensivos.

-Urología.

En los casos en que, por cualquier circunstancia, durante el período de vigencia del contrato, se produzcan bajas en el cuadro de médicos especialistas de los Servicios/Especialidades Médicas inicialmente ofertados por el contratista, éste está obligado a mantener el servicio ofertado a la administración, bien sustituyendo al personal especialista por otro nuevo, o bien gestionando para la Administración las citas necesarias con especialistas externos al contratista, manteniendo en todo momento las condiciones del contrato.

3.11.- El contratista debe presentar una memoria anual de la actividad asistencial. En la misma deberán figurar, entre otros, los siguientes datos:

a) Número de procedimientos diagnósticos realizados, desglosado por tipo o clase (según la relación establecida en este pliego). Índice de repetición de exploraciones.

b) Número de procedimientos terapéuticos desglosado por diagnósticos Estancia media de los ingresos hospitalarios. Tasa de reintervenciones.

3.12.- El contratista deberá asignar un interlocutor responsable de la comunicación con la División de Prevención y Salud Laboral del Departamento de Seguridad a efectos de gestión de las condiciones de prestación de los servicios asistenciales previstos en este contrato.

4.- RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

4.1 .- PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS

- RADIO-DIAGNÓSTICO:

  - Radiografías simples de todo tipo.
  - Radiografías Magnificadas.
  - Fluoroscopia.

- Exploraciones mediante tomografía computerizada (TC-SCANNER): Por cada exploración.
- TC-SCANNER exploración múltiple.
- Exploraciones mediante Resonancia Nuclear Magnética (RNM):
  - Por cada estudio simple.
  - Por cada estudio doble.
  - Por cada estudio triple.
  - Plus de contraste.
  - Plus de anestesia.
  - Contraste con Gadolinio.
  - Angio RNM.

- Ecografía.
- Ecografía endoscópica.
- Mamografía con informe.
- Pantomografía bucal.
- Enema Opaco.

➢ NEUROFISIOLOGÍA:

- Potenciales evocados-exploración.
- Electroencefalograma simple.
- Electroencefalograma con cuantificación.
- Electromiografías (EMG).
- Polisomnografía:
  - Estudio simple (con una noche).
  - Estudio complejo (dos o tres noches).

➢ ANATOMÍA PATOLÓGICA:

- Anatomía Patológica.
- Biopsia preoperatoria.
- Citología.
- Diagnóstico microscopio electrónico.
- Inmunofluorescencia: estudio.

➢ PRUEBAS CARDIOLÓGICAS:

- Electrocardiograma basal.
- Ecocardiograma-Ecodoppler.
- Holter (Monitorización ambulatoria cardíaca).
- Ergometría-pruebas de esfuerzo.
- Ecocardiografía transesofágica.
- Test de mesa basculante.
- Monitorización Ambulatoria de Presión arterial (MAPA)
- Ecocardiograma de Esfuerzo

➢ CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y HEMODINÁMICA:

- Cateterismo cardíaco y/o coronariografía.

- Angioplastia coronaria transluminal percutánea.
- Angioplastia de otro (s) vaso (s) no coronario (s).

➢ EXPLORACIONES ENDOSCÓPICAS:

- Endoscopia digestiva.
- Endoscopia digestiva con sedación.
- Broncoscopia.
- Fibrorinoscopia.

➢ UROLOGÍA:

- Urografía
- Pielografía.
- Exploración urodinámica.

➢ MEDICINA NUCLEAR:

- Determinaciones ordinarias.
- Pruebas Especiales (con/sin proyección adicional).
- Spect. Cerebral. (Tomografía por emisión de fotón único).
- Test de Helicobacter Pilori.
- Gammagrafías:
  - Gammagrafías simples con/sin proyección adicional.
  - Gammagrafías especiales.
  - Gammagrafías Perfusión Esfuerzo (p.e. con Talio).
  - Gammagrafía Perfusión Esfuerzo con Tecnecio 99m MIBI.
  - Gammagrafia Metaidobencilguanidina.
- Tomografía por emisión de positrones (PET).

➢ OTRAS PRUEBAS:

- Audiometría o Impedanciometría.
- Espirometría forzada.
- Exploración vascular con Doppler.
- Campimetría ambos ojos.
- Cartografía por Eco-Doppler.
- Densitometría ósea.
- Manometría Esofágica.
- Phmetria.
- Timpanograma.

➢ ANALÍTICA DE SANGRE:

- BIOQUÍMICA:
  - ✓ **GENERAL:** Hemograma, Velocidad de sedimentación, Glucosa, Urea, Creatinina, Urato, Calcio, Fosfato, Proteínas totales, Albúmina, Colesterol, Triglicéridos, GOT, GPT, GGT, Fosfatasa alcalina.
  - ✓ **PERFIL HEPÁTICO:** GOT, GPT, GGT. Fosfatasa alcalína, Bilirrubina total y directa, Albúmina.
  - ✓ **PERFIL RENAL:** Calcio, Fosfato, Fosfatasa alcalina, creatinina, urea, Urato, Iones.

- ✓ **PERFIL LIPÍDICO:** colesterol total; HDL-Colesterol, LDL-Colesterol, Triglicéridos.
- ✓ **FÉRRICO:** Hemograma, Hierro, Ferritina, Transferrina.
- ✓ **ESTUDIO DE COAGULACIÓN:** Plaquetas, Fibrinógeno, APTT, Índice de protrombina.
- ✓ Glucemia.
- ✓ Curva de Glucemia.
- ✓ Ácido Úrico.
- ✓ Actividad Protrombínica.
- ✓ Ag.HB_s (Antígeno Australia).
- ✓ Albúmina.
- ✓ Alfafetoproteína.
- ✓ Amilasa.
- ✓ Antibiograma.
- ✓ Antic. Anti Hepatitis A.
- ✓ Antic. Anti Hepatitis B Core.
- ✓ Antic. Anti Hepatitis B superfi (Cuantific).
- ✓ Antic. Anti Hepatitis C.
- ✓ Antic. Anti Nucleares (Ana).
- ✓ Antiv. Anti V.I.H. (1+2).
- ✓ Aslo (Cuantificado).
- ✓ Bilirrubina Total.
- ✓ B-HCG
- ✓ C.P.K (Creatinkinasa).
- ✓ CPK-MB (Isoenzima).
- ✓ CA 19-9.
- ✓ Calcio.
- ✓ CEA.
- ✓ Cefalina activada.
- ✓ Colesterol.
- ✓ Colinesterasa.
- ✓ Control Trat. Anticoagulante.
- ✓ Coombs directo.
- ✓ Coombs indirecto.
- ✓ Creatinina.
- ✓ Cultivos (cada uno).
- ✓ Digoxina.
- ✓ Factor reumatoide (cuantificación).
- ✓ Ferritina.
- ✓ Fibrinógeno.
- ✓ Fosfatasas Ácidas fracción prostática.
- ✓ Fosfatasas Ácidas Totales.
- ✓ Fosfatasas Alcalinas.
- ✓ Fosforo.
- ✓ Genotipo virus Hepatitis "C".
- ✓ G.G.T.
- ✓ G.O.T.
- ✓ G.P.T.
- ✓ Gasometría.
- ✓ Grupo Sanguíneo + Factor Rh.
- ✓ Hematimetría completa: incluye velocidad de sedimentación.
- ✓ Hierro.
- ✓ Ionograma (NA-K.CL).
- ✓ Ig. "E".

- ✓ L.D.H.
- ✓ L.D.L. Colesterol directo
- ✓ Lípidos totales
- ✓ Pal (prot. Tot + Albúmina + CTE A/G).
- ✓ Plaquetas.
- ✓ Plomo.
- ✓ Prueba PCR (Covid 19)
- ✓ Proteína C reactiva (cuantific).
- ✓ Proteínas totales.
- ✓ Proteinograma (inclu. proteína).
- ✓ PSA Antig. prostático total.
- ✓ RNA virus Hepatitis "C".
- ✓ Seroaglutinaciones.
- ✓ Sistema HLA (cada uno).
- ✓ T-3 Total.
- ✓ T-4 Total.
- ✓ T-4 Libre.
- ✓ Tiempo de Trombina.
- ✓ Tiempo de Cefalina Caolín.
- ✓ Tinción Gram-Azul (cada una).
- ✓ Triglicéridos.
- ✓ T.S.H.
- ✓ Urea.
- ✓ Vitamina D
- ✓ Orina (anormales y sedimento).

- ➢ EXAMEN PREOPERATORIO: incluye valoración médica de aptitud para ser sometido a cirugía mayor.

  - ♦ PREOPERATORIO SIMPLE: incluye las pruebas siguientes: perfil lipídico, renal, hepático, hematimetría completa y orina. y se añade colinesterasa, actividad protrombínica, cefalina activada, fibrinógeno, plaquetas.

  - ♦ PREOPERATORIO COMPLETO: perfil preoperatorio simple y se añade sodio, potasio, cloro, proteínas totales, albúmina, trombina.

4.2.- <u>PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS</u>

- ➢ Primera consulta de especialista.
- ➢ Consultas sucesivas de especialista y revisiones ambulatorias en centros hospitalarios.
- ➢ **Día de hospitalización:** se considerará **"día de estancia"** cuando el paciente pernocte en el centro y disponga de una de las comidas principales. **La tarifa por estancia en hospitalización incluye:** la alimentación, medicación, asistencia médica y cuidados de enfermería.
- ➢ Anestesia general.
- ➢ Anestesia loco-regional.
- ➢ Curas locales.
- ➢ Peritación.
- ➢ **Procedimientos quirúrgicos:**
  <u>a) Cirugía mayor</u>:

- Adenoidectomía sin amigdalectomía.
- Artroscopia sitio no especificado.
- Artroscopia de hombro (terapéutica).
- Artroscopia de Cadera
- Artrodesis vertebral no especificada.
- Biopsia de próstata.
- Circuncisión (con anestesia local).
- Circuncisión (con anestesia general).
- Cistocele (reparación).
- Colecistectomía no Laparoscopica.
- Colecistectomía por laparoscopia.
- Dacriocistorrinostomía (DCR).
- Dedo martillo (reparación de dedo de pie en martillo o en garra).
- Dedo en resorte/gatillo (exploración de vaina tendón mano).
- Destrucción lesión local anal.
- Dilatación anal-fisura ano.
- Dilatación y legrado de útero.
- División (sección) de esfínter anal (fisura).
- Dupuytren (liberación de contractura).Epicondilitis (división cápsula articular, ligamento o cartílago codo).
- Escisión de disco intervertebral.
- Escisión de hidrocele.
- Escisión de lesión o tejido laringeo (microcirugía).
- Escisión de lesión de tejidos blandos (quiste sinovial-Baker)
- Escisión local o destrucción de lesión o tejido ovárico.
- Escisión o corrección de hallux valgus.
- Escisión o destrucción transuretral de tejido de vejiga.
- Escisión de varicocele
- Espolón calcáneo/exóstosis (escisión local de lesión o tejido de hueso).
- Estapedectomía.
- Extirpación local de lesión de mama.
- Extirpación de quiste o seno pilonidal.
- Extracción de dispositivos implantados en el hueso.
- Facoemulsificación y aspiración de catarata (sin lente).
- Facoemulsificación y aspiración de catarata (incluye lente).
- Fístulectomía anal.
- Fusión metatarso falángica de pie (hallux rigidus).
- Ganglión (escisión de lesión de vaina de tendón de mano).
- Glaucoma (otros procedimientos para alivio de presión intraocular elevada)
- Hemorroidectomía.
- Histerectomía vaginal.
- Infiltración facetaria de columna vertebral.
- Infiltraciones con Ácido Hialurónico (3 infiltraciones).
- Laparoscopia.
- Lavado Epidural.
- Ligadura y extirpación de venas varicosas de EEII unilateral.
- Ligadura y extirpación de venas varicosas de EEII bilateral.
- Miomectomía uterina
- Miringotomía con inserción de tubo.
- Miringotomía con inserción de tubo con anestesia general.
- Operación de músculo elevador para suspensión uretrovesical (incontinencia).
- Osteotomía en cuña de tibia/peroné.
- Otoplastia unilateral (otra reparación de oído externo).

- Otoplastia bilateral (otra reparación de oído externo).
- Otras operaciones de reparación y plásticas sobre mama.
- Otras operaciones sobre senos nasales (paranasales).
- Polipectomía de Ap. Urinario.
- Polipectomía endoscópica del intestino grueso.
- Prolapso uterino (reparación de estructuras de soporte de útero).
- Prostactectomía suprapúbica.
- Prostatectomía transuretral.
- Punción aspiración c/aguja fina guiada por ecografía (ECO-PAAF)
- Reconstrucción total de mama.
- Reparación de ligamentos cruzados (sin material protésico.
- Reparación de ligamentos cruzados (con material protésico).
- Reparación unilateral de hernia inguinal.
- Reparación de hernia inguinal con injerto o prótesis, no especificada de otra manera
- Reparación bilateral de hernia inguinal.
- Reparación bilateral de hernia inguinal con injerto o prótesis, no especificada de otra manera
- Reparación de hernia umbilical.
- Reparación de hernia umbilical con prótesis.
- Otra herniorrafia umbilical.
- Reparación de manguito de los rotadores.
- Sinusotomía nasal.
- Sustitución total de cadera.
- Sustitución parcial de cadera.
- Revisión de sustitución de cadera.
- Sustitución total de rodilla.
- Revisión de sustitución de rodilla.
- Rinoplastia.
- Rizolisis.
- Septoplastia.
- Septoplastia junto con resección cornetes
- Tenosivectomía de mano (Quervain).
- Timpanoplastia.
- Tiroidectomía total.
- Túnel carpiano (liberación).

b) Cirugía Menor:

- Sutura de laceración de oído externo.
- Verrugas (Aspiración de piel y tejido subcutáneo).
- Incisión con extracción de cuerpo extraño o dispositivo de piel o tejido subcutáneo.
- Granuloma.
- Hidroadenitis.
- Extracción uña, lecho de uña o pliegue de uña (enf. uña, incluye uña incarnata).
- Lipoma.
- Neoplasia benigna de piel/dermatofibroma.
- Quiste sebáceo.
- Orzuelo / Chalazion
- Infiltración local.

- Litotricia Renal Extracorpórea
  - Intervención.
- Tratamiento de lesiones musculo esqueléticas por Ondas de Choque (3-5 sesiones):
  - Por cada sesión de tratamiento.
- Logopedia (Rehabilitación de alteraciones de lenguaje, de la voz y/o el habla):
  - Por cada sesión de tratamiento inferior al mes.
  - Consulta diagnóstica.
  - Cada consulta sucesiva y revisión.
  - Tratamiento mensual audiofonológico, ortofónico y logopédico.
- Tratamiento rehabilitador:
  - Módulo de 10 sesiones intensivas (incluye consulta valoración inicial y final).
  - Sesión sucesiva de tratamiento intensivo.
  - Consulta de valoración evolutiva.
- Técnicas, material, prótesis, implantes:
  - Malla de prolene de cirugía de hernia inguinal.

4.3- PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN UNA MISMA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA (I.Q.).

Se considera dos procedimientos distintos los que supondrían en condiciones normales dos intervenciones quirúrgicas diferentes con sus correspondientes anestesias (p.e. hernia inguinal dcha e izda).

Si se trata de dos (o más) procedimientos distintos que se realizan en el mismo acto quirúrgico, se pagará el procedimientos más caro y la mitad del segundo (y de los sucesivos, si lo hubiere también).

4.4-PROCEDIMIENTO MODULAR

Teniendo en cuenta los continuos avances que experimenta la Medicina, el contratista está obligado a proporcionar a la Administración contratante aquellos procedimientos (especialidades médicas y/o materiales y/o pruebas diagnósticas y/o tratamientos, etc...) que la Administración pueda precisar y no se encuentren especificadas en el presente Pliego, fundamentalmente por ser novedosos, por lo cual se establecerán unos módulos que cubrirán dichos procedimientos.

El contratista deberá proporcionar a la Administración contratante dichos procedimientos, a requerimiento de ésta, bien con medios propios, bien gestionando su realización con medios ajenos. Para ello, previamente a la realización del procedimiento, presentará al Área de Medicina del Trabajo, a requerimiento de ésta, un presupuesto detallado del/ de los procedimiento/s solicitados, indicando su importe en euros, así como factura del/de los proveedor/es del material extra que se utilice en el/los dicho/s procedimiento/s, sin incluir el material habitual que se utiliza (desechables).

El presupuesto deberá ser aceptado por el Área de Medicina del Trabajo previamente a la realización del procedimiento correspondiente, enviándose en tal caso los volantes de autorización que lo cubran, empleando los procedimientos modulares pertinentes.

En Erandio a 9 de noviembre de 2021

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
SEGURTASUN SAILA
Giza Baliabideen Zuzendaritza
Lan Osasun eta Prebentziorako Alorra
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Dirección de Recursos Humanos
Área de Salud Laboral

Fdo.: Alfonso Apellaniz González
Jefe de División de Prevención y Salud Laboral